

## LOS REGÍMENES DE TENENCIA EN GALICIA (ESPAÑA). EL CASO DE LAS PROVINCIAS INTERIORES\*

M.<sup>a</sup> Pilar de Torres Luna  
Rubén C. Lois González

### RESUMÉ

Les provinces de Lugo et Ourense sont les espaces plus ruraux de toute la Galice. Avec l'étude des régimes de propriété foncière qu'il existent dans ces territoires, se vérifie la prédominance de la petite propriété en fair-valoir direct. Cette prédominance s'est assurée depuis les dernières années.

### ABSTRACT

The provinces of Lugo and Ourense are the most rural of Galicia. With the study of the land possession, we check the prevalence of the "property owner" in our country. The last decades this prevalence becomes more established.

Las provincias de Lugo y Ourense se extienden ocupando la mitad oriental de Galicia. Estamos ante unos espacios eminentemente rurales y en proceso de despoblación bastante acelerado: en los últimos 25 años estas unidades administrativas han visto disminuir su efectivo demográfico total en un 14,2%, pues si en 1960 contabilizaban un total de 931.004 hab., en 1986 la cifra se había reducido hasta 798.610. La clara tendencia que muestran estos territorios hacia el descenso poblacional refleja perfectamente la importancia que ha tenido en épocas recientes el éxodo agrario en todo el noroeste de España. De hecho, en Lugo y Ourense sólo las dos capitales de provincia (con una población próxima a los 100.000 habitantes en ambos casos) se pueden considerar centros urbanos de importancia, situación muy diferente a la que nos encontramos en A Coruña y Pontevedra (las otras dos provincias gallegas) donde la existencia de las regiones urbanas de A Coruña, Ferrol y Pontevedra-Vigo, de la ciudad de Santiago y de comarcas rururbanas como Barbanza o el Salnés justifican que el volumen demográfico total se haya mantenido estable, o en ligero ascenso, en el mismo período de tiempo considerado.

---

\* Comunicación presentada en el 5<sup>ème</sup> *Colloque International de Géographie Sociale*. Université de Rennes, 2. Fevrier 1991.

Desde un punto de vista humano, la mitad oriental de Galicia muestra una evolución similar a la de otras regiones agrarias de la fachada atlántica europea (emigración, envejecimiento demográfico, abandono de tierras de cultivo, etc.), evolución que se aprecia de una forma especialmente nítida en las dos provincias estudiadas, ya que hasta mediados del presente siglo se vinculaban a unas elevadas densidades de población rural siempre superiores a los 50 hab./Km<sup>2</sup>. En este sentido conviene recordar que Galicia siempre se ha presentado a los ojos del geógrafo como un territorio de campesinos que trabajan directamente pequeñas unidades de producción agraria. La existencia de un elevadísimo número de explotaciones agropecuarias (aproximadamente una por cada ocho habitantes) justifica que hasta hace pocos años significativos contingentes de población continuaran ligados al trabajo de la tierra y que el conjunto de la región fuese percibido como un territorio de pequeños propietarios agrícolas. Según los datos más recientes de los que hemos podido disponer (Encuesta de la Población Activa de 1987) un 53% de las personas con trabajo en Lugo y Ourense se incluyen en el sector primario, lo que pone de manifiesto que a pesar de la emigración estas provincias siguen siendo eminentemente rurales. Por lo que respecta a la idea generalizada de que nos encontramos ante el país de los pequeños propietarios de la tierra, es evidente que la mayoría de las familias que viven en el campo son dueñas de sus minúsculas parcelas. Sin embargo esta característica no puede ser adjudicada al conjunto de la población agraria y de hecho en los últimos decenios se han producido una serie de cambios en los regímenes de tenencia en el campo, transformaciones que trataremos de precisar en las siguientes páginas. Desde hace algún tiempo los espacios rurales de Lugo y Ourense reflejan profundas mutaciones (consecuencia de una mayor especialización productiva, de la intensificación agrícola de terrenos muy fértiles, etc.), por lo tanto al analizar la evolución reciente de las formas de propiedad estamos centrándonos en un indicador clave que ayuda a explicar la renovación de la agricultura gallega desde unos modelos tradicionales organizados en función del autoconsumo doméstico hacia nuevos esquemas que fijan su atención preferentemente en el mercado.

### Los distintos tipos de tenencia y su evolución reciente

Para conocer la dinámica seguida por los regímenes de tenencia en Lugo y Ourense hemos decidido comenzar elaborando un cuadro estadístico donde se clasifica la superficie agraria total en base a su condición jurídica. Tomamos como referencia cronológica los años 1962 y 1982 pues se trata de las fechas en las que se han confeccionado el primer y el último Censos Agrarios respectivamente. Asimismo en esta tabla se incluye, siempre utilizando las has. como unidad de medición, el volumen total de superficie agraria censada y el que corresponde a la propiedad directa, al arrendamiento, a la aparcería y a "otras" formas de posesión.

*DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE AGRARIA CENSADA EN LUGO Y OURENSE SEGÚN REGÍMENES DE TENENCIA*

	Total has. censadas	Prop. directa	Arrendamiento	Aparcería	"Otros"
1962	1.495.345	1.069.263 (71,5%)	61.798 (4,1%)	31.272 (2,9%)	321.014 (21,5%)
1982	1.350.968	1.152.197 (85,3%)	40.190 (3,0%)	5.276 (0,4%)	153.305 (11,3%)

Una primera observación de los datos reflejados por esta serie de valores nos permite comprobar que entre 1962 y 1982 se ha registrado un moderado decrecimiento de la superficie total agraria. En nuestra opinión este descenso en la cifra absoluta de has. censadas obedece a la combinación de dos factores explicativos de muy diferente índole: por una parte, la expansión de la superficie edificada (expansión de los núcleos urbanos y de las cabeceras comarcales) y la conformación de modestos polígonos orientados a la radicación industrial implica un retroceso efectivo del espacio agrario, incluso en estas provincias rurales de la mitad oriental de Galicia; por otra parte, el proceso de despoblación en el campo, ya comentado, provoca que algunos terrenos marginales (de dudosa propiedad y cubiertos de monte bajo) no sean contabilizados en los recuentos oficiales. En valores totales la superficie censada ha disminuido; sin embargo, el número de has. de propiedad directa se incrementa contradiciendo el fuerte retroceso experimentado en las restantes formas de tenencia de la tierra.

Hasta el momento no hemos tenido ocasión de comentar que el acceso del campesinado gallego a la propiedad de sus parcelas se realizó muy tardíamente, con el decreto de redención foral de 1926. En nuestra región, todavía a comienzos de siglo se mantenían estructuras de posesión del espacio agrario típicamente feudales: los titulares de las tierras eran en su mayoría nobles o burgueses absentistas y las familias campesinas sólo tenían reconocido el derecho a la explotación de las parcelas, debiendo entregar a sus propietarios teóricos una renta, no muy gravosa, de carácter anual. El acceso a la plena posesión de las explotaciones es un hito en la reciente historia de Galicia y, en consecuencia, la generalización de la idea de que la región es el país de los pequeños propietarios campesinos se reforzó a partir de este tardío desmantelamiento de las formas de posesión heredadas del Antiguo Régimen. Resulta evidente que una significativa mayoría de las familias que viven de la agricultura poseen la propiedad directa de su explotación y que la importancia de este grupo de población campesina ha ido en aumento en los últimos decenios. No obstante, un análisis detenido de los datos nos obliga a establecer algunas matizaciones a este respecto. Entre 1962 y 1982 el volumen de la propiedad directa aumenta aproximadamente en unas 150.000 has., cifra que viene a coincidir en lo sustancial con la magnitud del retroceso observado en otras formas de tenencia. En base a una lectura de los criterios que han guiado la confección de los dos Censos Agrarios consultados, resulta imposible negar que la evolución seguida por la propiedad directa y los "otros" regímenes de tenencia es más el resultado de los distintos métodos empleados al compendiar las estadísticas que de una tendencia aparente hacia el reforzamiento de la posesión privada de la tierra.

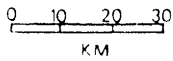
En 1962 bajo el epígrafe de propiedad directa se incluían aquellas superficies cuyos propietarios eran la familia de campesinos (comunidad vecinal) o alguna institución oficial (Estado, Ayuntamientos...) que actuaba como una persona jurídica perfectamente individualizada. Una significativa proporción de los espacios de monte se vinculaban a regímenes de tenencia comunal (grupos parroquiales, de aldea, etc.) y eran incluidos en el apartado de "otras" formas de propiedad. Con la elaboración del Censo Agrario de 1982 se introduce una sustancial variación en el modelo de recuento: buena parte de los terrenos comunales son considerados como posesión directa (nos estamos refiriendo a los casos en que todos los vecinos actúan coordinadamente en la gestión de los recursos que proporcionan estos espacios o a los sectores en los que se ha producido una parcelación semioficial de las tierras colectivas) a excepción de aquellos en los que los montes vecinales son distribuidos en "suertes" para su explotación. Por lo tanto es la modificación de los criterios de realización de los recuentos agrarios y, en mucha menor medida, la tendencia al reforzamiento de la pequeña explotación familiar lo que explica este incremento constatado en la propiedad directa del espacio agrario.

Por lo que se refiere al decrecimiento de la superficie correspondiente a los regímenes indirectos de tenencia (arrendamiento y aparcería) conviene establecer una serie de precisiones que justifiquen cómo se ha desarrollado este proceso que ahora sí reflejan perfectamente los valores censales. En primer lugar se debe tener en cuenta que el arrendamiento es el sistema de propiedad indirecta menos gravoso para el campesino cultivador, ya que sólo está obligado a satisfacer al propietario una renta fija (en especie o en dinero) independientemente de los resultados obtenidos cada año. El arrendatario goza de plena autonomía para gestionar la unidad de explotación agraria y por lo general paga un canon bajo debido a que el proceso de despoblación rural ha provocado un abaratamiento de las tierras porque existen pocas familias dispuestas a hacerse cargo de propiedades ajenas. En segundo lugar la aparcería consiste en ceder a la familia explotante un conjunto de parcelas para que las trabaje, siguiendo un criterio acordado entre ambas partes. Los beneficios que proporciona cada una de las orientaciones de la explotación (ganado, frutos, etc.) se suelen repartir a medias entre propietario y aparcerero, si bien el éxodo rural está provocando que las condiciones a las que tiene que someterse el usufructuario sean progresivamente menos gravosas: un tercio de la riqueza generada es para el dueño y los dos tercios restantes quedan para el explotante.

Como se observa en el cuadro precedente tanto la aparcería como el arrendamiento son regímenes de tenencia de la tierra en franco retroceso como resultado sobre todo de la emigración, hecho sobradamente constatado para la generalidad de Lugo y Ourense en diversos estudios realizados en el ámbito comarcal. En muchas ocasiones los jóvenes pertenecientes a familias de aparceros o arrendatarios son los primeros en salir a trabajar al exterior, mientras que la expectativa de posesión directa de una explotación puede animar a personas en edad de incorporarse a una actividad productiva a quedarse en su lugar de origen. En este sentido resulta interesante comentar que el sistema de propiedad indirecta más gravoso es el que ha registrado unos niveles de decrecimiento mayores: la superficie en régimen de aparcería se ha reducido a la sexta parte entre 1962 y 1982. Por lo que respecta al arrendamiento el retroceso no alcanza cotas tan espectaculares, en buena medida porque un número no despreciable de explotaciones llevadas en aparcería se han transformado en tierras que se ofrecen bajo el otro sistema de tenencia indirecta.

### **Variaciones territoriales de las formas de propiedad**

Hasta aquí hemos analizado la distribución general de la superficie agraria censada según régimen de propiedad tomando como referencia los valores conjuntos de Lugo y Ourense. Ahora vamos a completar algunas de las ideas expuestas examinando las variaciones municipales en las formas de propiedad de la tierra. Con este propósito hemos elaborado las figuras 1 y 2 donde se representa el número de has. de propiedad directa que hay en estas unidades administrativas por cada ha. detentada en régimen indirecto (arrendamiento y aparcería conjuntamente); el primer mapa se refiere a 1962 y el segundo a 1982. Como se puede apreciar, en la confección de estas figuras se han desestimado las cifras que los Censos Agrarios recogen bajo la denominación de "otros" ya que este grupo no aglutina situaciones similares de según qué tierras en las dos fechas consideradas. En concreto la utilización de distintos criterios a la hora de efectuar los recuentos da lugar a que en algunos casos el epígrafe "otros" llegue a presentar variaciones espectaculares: en Cualedro (Ourense) en 1962 el 66,2% de la superficie censada se incluía en este grupo en tanto que en 1982 el porcentaje había bajado hasta el 0,7%; en Cervantes (Lugo) se ha pasado del 68,9% al 25,7%; en Negueira de Muñiz (Lugo) del 36,7% al 83,3%... Es



-  Menos de 5 Has.
-  De 5 a 9,9 Has.
-  De 10 a 19,9 Has.
-  De 20 a 49,9 Has.
-  De 50 a 99,9 Has.
-  De 100 y más Has.

FIGURA 1. Regímenes de tenencia de la tierra en Lugo y Ourense en 1962. Número de has. de propiedad directa por cada ha. de propiedad indirecta. (Fuente: Censo Agrario y elaboración propia).

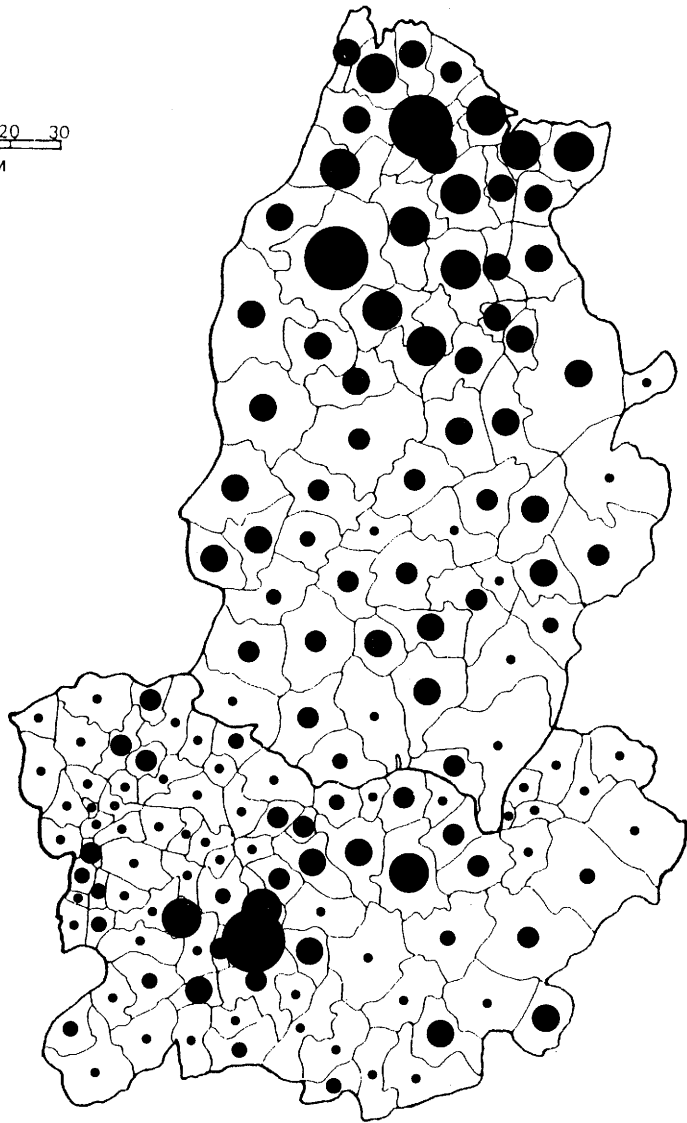
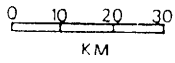


FIGURA 2. Regímenes de tenencia de la tierra en Lugo y Ourense en 1982. Número de has. de propiedad directa por cada ha. de propiedad indirecta. (Fuente: Censo Agrario y elaboración propia).

evidente que al establecer una correlación entre propiedad directa e indirecta incluyendo en 1982 dentro de la primera categoría a buena parte de los terrenos pertenecientes a comunidades de vecinos, tiende a sobrevalorarse parcialmente el protagonismo del régimen de tenencia mayoritario. Sin embargo, no ha quedado otra alternativa para confeccionar unos mapas que reflejan nítidamente el afianzamiento del régimen de tenencia directa y el acusado declive del arrendamiento y la aparcería.

En el año 1962 se observa una fuerte presencia de las formas de propiedad indirecta en todo el norte de Lugo, en algunos sectores del centro de dicha provincia y en varios municipios periféricos de Ourense. Por lo que respecta a las comarcas lucenses más septentrionales la existencia de numerosas explotaciones en arrendamiento tiene un origen histórico: en este sector, y a diferencia del resto de Galicia, el arrendamiento llegó a superar al foro en la estructura agraria del Antiguo Régimen. En los restantes municipios donde se registra una relativa debilidad de la propiedad directa la proliferación de titulares absentistas (comerciantes, profesionales, descendientes de la baja nobleza, etc.) justifica que, sobre todo la aparcería, mantenga una gran presencia. Los espacios donde continúa manteniendo una gran importancia la propiedad indirecta combinan la orientación ganadera bovina y el cultivo de cereales para autoconsumo; en cambio, aquellos municipios donde se observa un fuerte predominio de los regímenes directos de tenencia coinciden sustancialmente con áreas de agricultura intensiva de carácter comercial (la viticultura en O Ribeiro, depresión de Ourense y Valdeorras...). Estos territorios se caracterizan por la existencia de micropiedades que hacen poco factible el arrendamiento o la aparcería; asimismo cultivos como la vid tienden a ser rentabilizados directamente por los dueños de las tierras que, en todo caso, se sirven de jornaleros durante el período de la recolección.

En el año 1982 es perceptible un retroceso generalizado de las formas de propiedad indirecta, que únicamente mantienen cierta significación en el norte de la provincia de Lugo y en algunos municipios de A Limia (Ourense) por razones de índole estrictamente local: la desecación de una antigua laguna y su colonización agraria proporcionada por el Estado se ha realizado bajo la forma de arrendamiento. Los demás municipios de Lugo y Ourense se asocian a unas reducidas superficies destinadas al arrendamiento y a la aparcería. Como ya indicamos, la emigración es la principal causa de este panorama. En la actualidad el proceso de modernización de las explotaciones agrarias en Galicia obliga en la práctica a gestionar directamente el conjunto de parcelas disponibles si lo que se pretende es incrementar la productividad de las tierras y reservar una parte creciente de lo obtenido para la comercialización, los regímenes de tenencia indirectos no son la forma más adecuada de conseguirlo. Dentro de esta tendencia se advierte la creciente generalización de una práctica que puede parecer contradictoria con lo que acabamos de expresar: los campesinos más emprendedores suelen arrendar algunas parcelas, mediante contrato oral y no registrado oficialmente, a sus vecinos de mayor edad que no pueden hacer frente a su explotación. Estamos ante la aparición de una forma novedosa de propiedad indirecta que tiene muy poco que ver con el pasado.

Con la figura 3 hemos tratado de completar las informaciones expuestas en los anteriores mapas. Se aprecia que los porcentajes de descenso de las formas de propiedad indirecta son mucho mayores en las comarcas de agricultura comercial e intensiva que en las áreas que han optado recientemente por la potenciación de las actividades pecuarias. Únicamente en una decena de municipios ha aumentado la superficie en arrendamiento o en aparcería. Se trata de espacios básicamente montañosos donde una considerable disminución en el grupo de "otros" provoca un ligero incremento de la cifra de parcelas arrendadas. Algunos montes comunales al ser parcelados han pasado a propiedad indirecta en régimen de

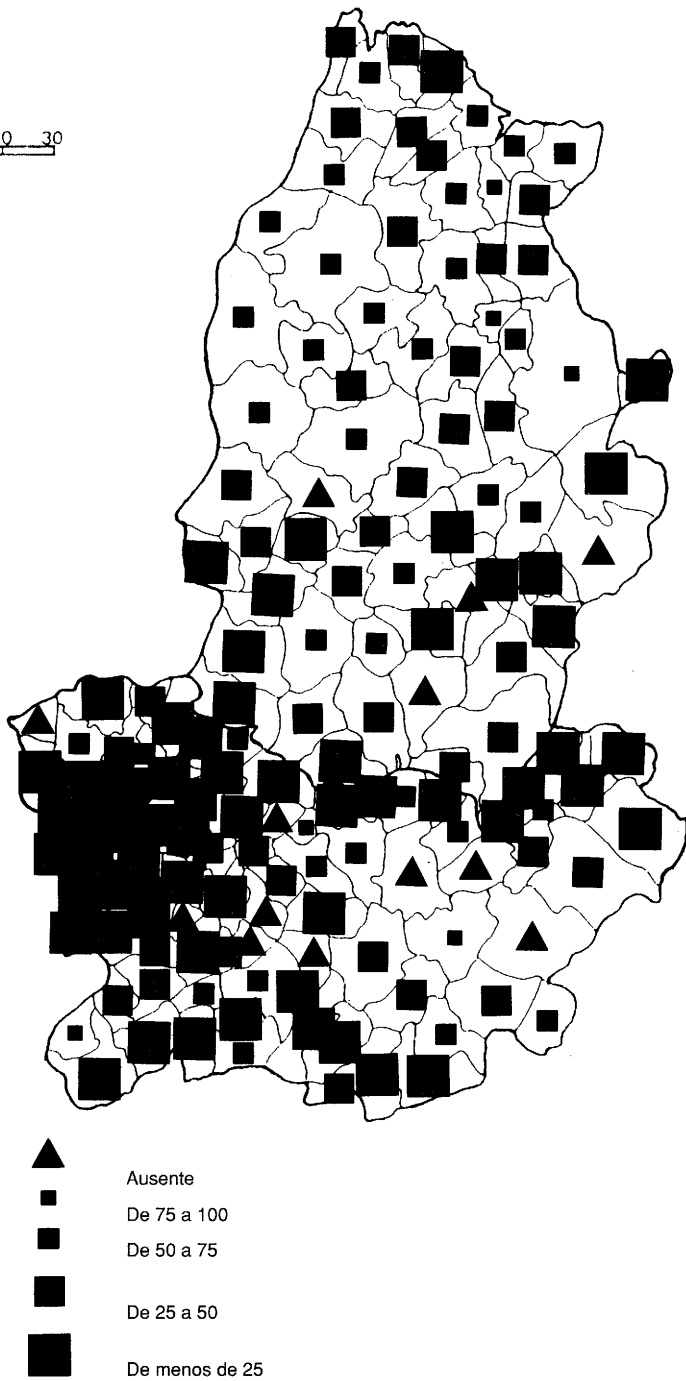
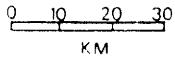


FIGURA 3. Evolución de la superficie en propiedad indirecta entre 1962 y 1982. 1962 = 100. (Elaboración personal).



arrendamiento; un miembro del colectivo de vecinos puede desentenderse de la rentabilización de estos terrenos y ceder su uso a otro vecino de la misma parroquia.

### Algunas referencias bibliográficas

- CASANOVA OTERO, C.: *Monforte de Lemos (Lugo). Estudio de Geografía agraria*. Santiago, 1987. Memoria de licenciatura inédita.
- FRA PALEO, U.: *Estudio de Geografía agraria de un sector de la Mariña lucense occidental*. Diputación Provincial de Lugo, 1987, 168.
- GÓMEZ MENDOZA, J.: *Ausencia de un modelo unilateral de evolución de los regímenes de tenencia en el siglo XX*. En "Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1987, 143-187.
- LOIS GONZÁLEZ, R. C.: *A gandería na Ulloa. Repercusións nas paisaxes agrarias*. Xunta de Galicia. Consellería de Agricultura. Santiago, 1988. 238.
- LÓPEZ ANDIÓN, J. M.: *Estructura y morfología agraria en la Terra Cha*. Universidad de Santiago, 1979, 130.
- PÉREZ IGLESIAS, M.<sup>ª</sup> L.: *Los regímenes de tenencia de la tierra en Galicia según el III Censo Agrario*. En "Jubilatio. Homenaje... a los Profs. Lucas y Rodríguez". Universidad de Santiago. II, 1987, 469-481.
- PÉREZ IGLESIAS, M.<sup>ª</sup> L.: *Transformaciones recientes de los regímenes indirectos de la tierra en Galicia*. En "Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1987, 309-323.
- QUIROGA DÍAZ, J. A.: *Saviñao (Lugo). Estudio de Geografía rural*. Santiago, 1986. Memoria de licenciatura inédita.
- TORRES LUNA, M.<sup>ª</sup> P. de; PAZO LABRADOR, A. J. y SANTOS SOLLA, J. M.: *Galicia, rexión de contrastes xeográficos*. Universidad de Santiago, 1990, 210.
- VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. Siglo XXI. Madrid, 1982, 453.
- YEBRA BIURRUN, M.<sup>ª</sup> J.: *Geografía rural del municipio de Sarria*. Diputación provincial de Lugo. 1990, 127.